

Resolución Directoral UGEL 09 N° 004104

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **19 AGO 2026**

Visto el expediente N° 4425242- 2026, Documento N° 7732188-2026, y demás documentos que se adjunta en un total de (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don: **LA ROSA PRADA, JESUS CLEMENTE**, Docente Nombrado, en la IE N° 20332 - "Reino de Suecia" Humaya, con jornada laboral de 30 horas Pedagógicas, solicita **REINCORPORACION**, en méritos a la **Licencia Sin Goce de Remuneración por MOTIVOS PARTICULARES**, siendo remitido con el Expediente N° 4425242-2026, de acuerdo a la Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. b) numeral b.1;

Que, la Resolución Viceministerial N° 031-2023-MINEDU, Licencia Sin Goce de Remuneraciones- **5.20 Licencia por motivo Particulares. 5.20.1-** El profesor nombrado puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (02) años continuos o discontinuos en un período de cinco (05) años, conforme a la siguiente regla:

i. Para el profesor nombrado antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26.11.2012; y, a la fecha nos encontramos en el tercer periodo, que inició el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente.

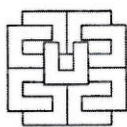
ii. Para el profesor nombrado a partir del 26.11.2012, se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente.

Que, la Resolución Viceministerial N° 031-2026-MINEDU, Numeral **5.20.4 Requisitos:**

a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato con una antelación mínima de **quince (15) días calendarios antes del inicio de la licencia**. Excepcionalmente, el plazo señalado no aplica cuando el profesor acredite la necesidad de atender los casos por fallecimiento de sus familiares hasta cuarto grado de consanguinidad y segunda afinidad, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil.

5.24.- Conclusión anticipada de Licencia Sin Goce de remuneraciones: 5.24.2.- En caso el profesor haya sido notificado con la resolución de otorgamiento de licencia y ya no requiere gozarla, el profesor puede solicitar dejar sin efecto la licencia, hasta un día hábil antes de su entrada en vigencia. La DRE/UGEL emite el acto administrativo dejando sin efecto la licencia y de ser el caso, el contrato que se haya generado.

Mediante Expediente N° 4425242 y Documento N° 7732188, el Lic: **LA ROSA PRADA, JESUS CLEMENTE**, solicita su reincorporación y a su vez desiste a la licencia solicitado anteriormente de fecha 02 marzo del 2026 hasta el 31 diciembre del 2026, Debiendo



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

hacerse la modificación de dichas fechas y **debiendo DECIR**, desde el 02 de marzo hasta el 09 de agosto del 2026 haciendo un Total de **216** días.

Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud en concordancia con las Normas Legales y encontrándose conforme, es necesario formalizar mediante la expedición de la presente resolución para efecto de atender al servicio educativo; Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 2035-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H

Que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial D.S. N° 004-2013-ED; DL N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"; DS N°-005-90-PCM; Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, DS N°-022-2003-ED; DS N°-015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° MODIFICAR la RD N° 000033-2026 sobre la **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACION**, por motivos Particulares a favor del Lic: **LA ROSA PRADA, JESUS CLEMENTE**.

DONDE DICE	DEBE DECIR
Primer Artículo: Vigencia: 02/03/2026 al 31/12/2026 Días Totales: 305 Días	Primer Artículo: Vigencia: 02/03/2026 al 09/08/2026 Días Totales: 216 Días

ARTÍCULO 2° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha escalafonaria correspondiente.

ARTÍCULO 3° DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUaura



www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosado N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú